



--

ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):

Nombre o razón social EXMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA
--

DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:

ADMINISTRACIÓN (3) PUBLICA
ORGANISMO (4) UNIDAD DE RECAUDACION Y GESTION ECONOMICA
EXTRACTO DEL EDICTO (6) EXPOSICION AL PUBLICO LISTAS COBRATORIAS

EDICTO

D.PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER, ALCALDE-
PRESIDENT DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE BAZA.-

de apremio, y devengarán los recargos, intereses de
demora, y , en su caso, las costas que se produzcan.
Baza, a 7 de julio de 2017.
EL ALCALDE
Fdo. Pedro Fenández Peñalver

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la
Alcaldía núm 2017/1297 los padrones y listas cobratorias
siguientes:AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO,
correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.
Los mismos se exponen al público de conformidad con lo
dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de
diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley
de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que
no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso
de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el
plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la
publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la
Provincia, con el cumplimiento de los requisitos
establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo
2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto
refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
El recurso de reposición deberá interponerse,
preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la
jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin
perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso
que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24
del Reglamento General de Recaudación, se procede a
efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las
siguientes determinaciones:

-Plazo de ingreso: del Día 1 DE MAYO AL 10 DE
OCTUBRE DE 2017.

-Modalidad de ingreso:

mediante cargo en cuenta de aquellos recibos
domiciliados por alguna entidad bancaria o mediante
presentación de la comunicación que se envía
individualizada en las entidades colaboradoras.

-Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en
voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento

Firma 1 de 1
Pedro Fernandez Peñalver
07/07/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **abd50962818a4d2493ac7a2f89864274001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma?nodeabsisini=002>

